



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Buenos Aires, 22 de marzo de 2007.-

**RES. PRESIDENCIA N° 78/2007**

**VISTO :**

La Actuación CM N° 5087/07; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Actuación CM N° 5087/07, la Sra. titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5, Dra. Fabiana Schafrik elevó la presentación de la agente Karina Lorenzo mediante la cual solicitó se analice la posibilidad de concederle un cambio de horario laboral, desde del 5 de marzo y hasta el mes de diciembre del año en curso.

Que la agente Lorenzo funda dicha solicitud en razón de que se encuentra cursando el segundo año de la Maestría en Derecho Administrativo en la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, que se dicta los días lunes.

Que la mencionada agente propone compensar la carga horaria los días martes de 8 a 20 hs, los miércoles y jueves de 8 a 16 hs, durante todo el transcurso de la maestría.

Que dicha solicitud cuenta con la conformidad de su superior jerárquico.

Que si bien el beneficio pretendido no está previsto reglamentariamente, resulta atendible en virtud de que la Maestría se relaciona directamente con las tareas del Juzgado donde presta servicios.

Que, por lo expuesto, no existen motivos que impidan dar curso favorable a la solicitud.

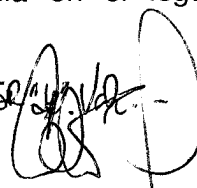
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º.- Concédese la modificación del horario laboral solicitada por la agente Karina Lorenzo para cursar el segundo año de la Maestría de Derecho Administrativo en la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, los días lunes desde el 5 de marzo y hasta el mes de diciembre de 2007, debiendo compensar la carga horaria los días martes de 8 a 20 hs y los días miércoles y jueves de 8 a 16 hs.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Técnica, a la Secretaría de Coordinación, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la interesada, y oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 78/2007.**

  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
SECRETARÍA TÉCNICA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN